Núm. 297 — Domingo 15 de Diciembre de 1889 — (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3453

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sugetos cuyos nombres y señas á continuación se expresan; que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Tarragona 14 de Diciembre de 1889.—El Gobernador. Cayetano Pineda Santa Cruz.

Juan Mallol Calsina, de 25 años de edad, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, afeitado la barba; tiene una cicatriz en la parte externa y derecha de la frente y su voz un poco afeminada; reclamado por el Juzgado de Figueras.

Antonio Malvezzi Meltica, natural de Pavia (Italia), hijo de Francisco y de Angela, de 32 años, casado, Médico cirujano, vecino que fué de Barcelona, de estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, usa barba y vigote; viste pantalón, chaqué y chaleco de lana color chocolate, sombrero de copa y habla con alguna imperfección el castellano; reclamado por el mismo Juzgado.

Núm. 3454

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Resuelto en 29 de Octubre último el expediente de expropiación de terrenos de García con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, y transcurrido el plazo que la ley concede á los propietarios para en el caso de no conformarse con la providencia dictada, exponerlo á este Gobierno, sin que ninguno lo haya hecho ni alegado nada en contrario, se declara firme la citada providencia; debiendo consiguientemente la Compañía constructora del ferrocarril abonar á todos y cada uno de los propietarios, las cantidades en aquella expresadas y de que una y otros tienen conocimiento.

Lo que se hace saber por este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 54 de su reglamento, señalando el día 23 del actual y hora de las diez de la mañana, para que la Compañía haga á los interesados la entrega de las cantidades de que queda hecha mención, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de García, ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento y con las formalidades prevenidas en los artículos 37, 38 y 39 de la citada ley y 61 á 66 de su reglamento.

Tarragona 14 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3455

SECCIÓN DE FOMENTO.—CARRETERAS

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción del 2.° trozo de la Sección de Cornudella á Flix de la carretera de Espluga de Francolí á Flix, según el resultado del replanteo en el término municipal de Poboleda.

Número correlativo	Mombre de los propietarios	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse
1	Antonio Bley Cubells	Viña.
2	José Artigues Borrás	Id.
3	Miguel Aragonés Artigues, hoy su viuda María Borrás Viñes	Id.
4	Ramón Martori Grau	Id. y yermo.
5	Pedro Ratés Estrems	Viña.
6	Ramón Martori Grau	Id. y yermo.
7	José Borrás Grau, hoy vda. M.ª Caballé	Viña.
8	Benito Palú Ardevol	Id.
9	Juan Cabré Estrems	Id.
10	Juan Bautista Samora Juliá, hoy su viuda María Grifoll	Id. y algunos árboles.
11	José Palú Puig	Viña.
12	Isidro Borrás Domenech	Id.
13	Viuda de Juan Caballé Juncosa, Dolores Bas	Id.
14	Justo Juliá Sancho	Id.
15	Rosa Sans Borrás, de Bisbal de Falset.	Id. y algunos árboles.
16	Francisco Grau Batista, hoy su viuda María Buscall	Id. id.
17	José Andreu Ribas. (La de éste radica en el término de Torroja)	Viña.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de treinta días puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 13 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico industrial, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al adjunto programa, conforme á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de estas Escuelas de 5 de Noviembre de de 1886.

Para ser admitido á la oposición se requiere solamente ser español y no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art 1.° del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

PROGRAMA

PARA LOS EJERCICIOS DE ESTA OPOSICIÓN

Los ejercicios se verificarán en el orden siguiente.

1.° Cada opositor ha de contestar á 10 preguntas referentes á resoluciones gráficas ó numéricas de problemas de Geometría plana y del espacio, de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á sombras, perspectiva lineal y axonométrica y corte de materiales de

construcción y de nociones de mecánica.

Las 10 preguntas se sacarán á la suerte de entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación; y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le falten.

2.° Todos los opositores harán á pulso un croquis acotado de un mismo modelo de máquina ó parte de ella, sacado á la suerte de entre varios que el Tribunal tendrá dispuestos al efecto. Por medio de este croquis harán los opositores el dibujo con sombras obtenidas geométricamente del modelo propuesto, en dos proyecciones y una sección, delineado y lavado con tintas convencionales en la escala y tiempo que el Tribunal determine.

3.° Todos los opositores copiarán un mismo fragmento arquitectónico decorado, sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá tener dispuestos para tal fin. Esta copia deberá ser delineada en dos proyecciones y una sección, sujetas á la escala que el Tribunal determine, y lavada á la tinta de china con las sombras y entonación que presente el modelo y en el plazo que se fijará de antemano.

4.° Todos los opositores proyectarán un mismo objeto decorado, cuyo trazado esté comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las artes industriales, sacado á la suerte de entre los que tendrá dispuestos el Tribunal. Este ejercicio se dividirá en dos partes: en la primera se hará un croquis, determinando claramente las formas generales y dimensiones principales del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala que se fije, detallando y representando con tintas convencionales los materiales que no entren en su construcción y decoración.

El Tribunal, en todo lo que está consignado en este programa especial, se sujetará al reglamento general de oposiciones vigente.

Madrid 2 de Diciembre de 1889. —El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3456

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La ración de pan común de 70 decágramos............	0'23
La id. de cebada de 6'9375 lit.ˢ	0'69
La id. de paja de 6 kilóg.ˢ...	0'48
El litro de aceite..........	0'98
El kilogramo de carbón....	0'10
El id. de leña.............	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 13 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente accidental, Francisco Canicio. — P. A. de la C. P., El Secretario, Larráz.

Num. 3457

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo de absoluta necesidad á esta Delegación para llevar á efecto una orden del Excmo. Sr. Director general de Contribuciones indirectas, conocer de una manera fehaciente el mayor núcleo de habitantes que componen los respectivos distritos municipales de esta provincia, cuya población esté diseminada en grupos, barrios, parroquias, concejos ó aldeas, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos remitan dentro del plazo de cinco días una certificación en la que se consigne con exactitud el número de habitantes de población de hecho que compongan dichos grupos, parroquias etc; como asimismo el que forme el casco de la población con arreglo al censo de población de 31 de Diciembre de 1887, declarado oficial por el art. 1.° del Real decreto de 27 de Junio último.

Como de la veracidad de los expresados datos depende la exactitud del servicio ordenado, esta Delegación espera del celo y actividad de las referidas Autoridades locales, la remisión del indicado documento con toda exactitud, dentro del plazo señalado, evitándole el sensible caso de tener que aplicar medidas coercitivas para recabar el servicio de que se trata.

Tarragona 13 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jimenez.

Núm. 3458

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE CATALUÑA

Anuncio

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año que empezó en 1.° de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Septiembre del siguiente, el abastecimiento de aceite, carbon y paja para rellenos á las factorías directas de utensilios del distrito que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administración Militar, en 31 de Octubre se convoca por medio del presente anuncio á una 2.ª convocatoria de proposiciones que tendrá lugar en esta Intendencia y simultaneámente en las Comisarías de Guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras para contratar los artículos que á continuación se expresan el día 20 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarías de Guerra, se hallarán de manifiesto los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los que deseen tomar parte en la licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello onceno, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, el cinco por ciento del valor total de los artículos á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las factorías del distrito expresadas en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado total ó parcialmente.

FACTORIAS	PUNTOS en que se verificarán las subastas	Jabón — Kilog.ˢ	Petróleo — Litros	Aceite — Litros	Carbon — Kilog.ˢ	PAJA para relleno — Kilog.ˢ
Gerona....	Intendencia de Cataluña	»	»	2.361	»	43.442
	Id. y Comis.ª de guerra de Gerona.					
Lérida	Id. é id. de Lérida...........	»	»	5.343	84.434	46.352
Reus.....	Id. é id. de Tarragona.........	»	»	2.431	20.901	15.342
Figueras ..	Id. é id. de Figueras..........	»	»	2.446	»	30.208

Barcelona 12 de Diciembre de 1889.—José Gomez de la Torre.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbón, paja para relleno, petróleo y jabón que necesitan las factorías de utensilios de..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

Por cada litro de aceite....., pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón...., pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja....., pesetas céntimos (en letra).

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 3459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Catllar*

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1890 á 1891, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar las reclamaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á los mismos los documentos que lo justifiquen.

Catllar 9 de Diciembre de 1889. —El Alcalde, José Mañé.

Núm. 3460

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Montbrió de la Marca*

Hallándose terminado el repartimiento para cubrir el cupo de consumos, alcoholes y sal de este distrito municipal para el presente ejercicio de 1889-90, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, durante dicho plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; terminado dicho plazo no serán admitidas.

Montbrió de la Marca 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3461

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de fecha de ayer, dictada á instancia del Procurador Don Ramón Ballester, en representación de Don Ramón Magriñá Mialet, en el juicio de menor cuantía promovido contra Don Ramón Riera Roca, cuyo paradero se ignora, se emplaza á este último para que dentro el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco de A. Segú, Escribano.

Núm. 3462

Don Martín Soler y Guardiola, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por la presente y en méritos de la causa criminal que se instruye sobre defraudación de fondos públicos contra Enrique Bayona Pey, natural de Oliana, de esta provincia y partido judicial de Solsona, vecino de esta capital, hijo de José Bayona y de María Pey, de veinte y cuatro años de edad, de estado casado, de oficio impresor, y comisionado de apremio, cuyo sugeto es de las señas siguientes: estatura alta, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, usa vigote, color sano, tiene la seña particular de dos dedos de la mano izquierda inutilizados, el que se ha ausentado de su domicilio é ignorándose su paradero, se le cita y llama á dicho Eurique Bayona y Pey, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de este partido de rejas á dentro, á fin de recibirle la declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á los Jueces de Instrucción, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan á la captura del mencionado Enrique Bayona y Pey, y caso de conseguirle su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lérida á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Martín Soler.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.